20241200031157CS
28/8/2024, 9:35:00 a. m.
POLITICA DE ADMINISTRACION DE RIESGO
Dep: OFICINA ASESORA DE PLANEACION
Folio: 20 Anexo: 0
Usuario: PRESENCIAL

"Por la cual se actualiza la Política de Administración de Riesgo de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada".

EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 87 de 1993, Ley 489 de 1998, el Decreto 2355 de 2006, Ley 1474 de 2011, DUR 1083 de 2015, Ley 2195 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo primero de la Ley 87 del 29 de Noviembre de 1993, define *Control Interno como el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una Entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos,* así mismo en el artículo 2, literal (f) se establece que se deben *definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.*

Que, el artículo 31 de la ley 2195 modificó el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 o Estatuto Anticorrupción *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."*, señala que *"…Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Publica con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad..."*

Que en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, en sus componentes se contempla el componente "Gestión de riesgos", que incluye el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva Entidad y las medidas concretas para mitigar los riesgos.

Que, el Gobierno Nacional mediante el Decreto Nacional 1083 de *2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública"*, del cual fue sustituido el Titulo 22 mediante el Decreto Nacional 1499 de 2017, estableciendo el objeto e instancias de dirección y coordinación del Sistema de Gestión y adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, definiéndolo como *"un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las Entidades y organismos públicos. Este modelo opera a través de siete (7) dimensiones y (19) políticas de Gestión Institucional, con el fin*

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	KAROL TATIANA RIVERA TORRES / PROFESIONAL DEFENSA	GESTIÓN DE MEJORA INSTITUCIONAL
Revisó y Aprobó	CRISTHIAM ARMANDO GARCIA ARIZA / JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN (E)	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
	JUAN GABRIEL PEREZ TOBARIA / COORD. GRUPO DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	GESTIÓN DE MEJORA INSTITUCIONAL
	SUNI ALEJANDRA RODRÍGUEZ CABRERA / JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA (E)	GESTIÓN JURÍDICA

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio". De acuerdo con la Dimensión "Direccionamiento Estratégico y Planeación" y el Plan Estratégico, se formulan los objetivos y metas de largo plazo, para satisfacer las problemáticas y necesidades de los grupos de valor, identificando los posibles riesgos asociados al cumplimiento del plan institucional. Por lo tanto, la identificación y valoración de los riesgos se orienta a los objetivos de cada uno de los procesos.

Que, según literal g) del artículo 2.2.21.1.6 del Decreto 648 de 2017 *"Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"*, establece como una de las funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, la siguiente: *"Someter a aprobación del Representante Legal, la política de administración del riesgo y hacer seguimiento, en especial a la prevención y detección de fraude y mala conducta".*

Que, en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, en la Dimensión 2 Direccionamiento Estratégico y Planeación, establece que, desde la Alta Dirección, se deben emitir los lineamientos para el tratamiento, manejo y seguimiento a los riesgos que afectan el logro de los objetivos institucionales.

Que, en la Dimensión 7 Control Interno, determina la gestión de riesgos en las Entidades del estado, bajo el liderazgo de la Alta Dirección y de todos los servidores de las Entidades, identificando, evaluando y gestionando los eventos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos, así como las actividades de control que permitan mitigar los riesgos hasta niveles aceptables.

Que, en el mes de agosto de 2021, se emitió la Resolución No 20211200067367 mediante la cual se actualizó la Política de Administración de Riesgo de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual fue ajustada, atendiendo lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG y la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en Entidades públicas - Versión 5 de diciembre de 2020".

Que, en el mes de agosto de 2023, se emitió Resolución No. 20231200058177, mediante la cual se actualiza la Política de Administración de Riesgo de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

De conformidad con lo señalado, se presentó para aprobación la Política de Administración de Riesgo de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, ante el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno celebrado el 30 de mayo de 2024.

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	KAROL TATIANA RIVERA TORRES / PROFESIONAL DEFENSA	GESTIÓN DE MEJORA INSTITUCIONAL
Revisó y Aprobó	CRISTHIAM ARMANDO GARCIA ARIZA / JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN (E)	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO
	JUAN GABRIEL PEREZ TOBARIA / COORD. GRUPO DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	GESTIÓN DE MEJORA INSTITUCIONAL
	SUNI ALEJANDRA RODRIGUEZ CABRERA / JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA (E)	GESTIÓN JURÍDICA

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Actualizar la Política de Administración del Riesgo de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con el propósito de fijar los lineamientos frente a la gestión de los riesgos conforme a la actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG, versión 5 de marzo de 2023 y la metodología establecida en la Guía de administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 6 de 2022.

ARTÍCULO 2. La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con el liderazgo de la Alta Dirección y la gestión de todos los servidores públicos, se compromete a identificar, valorar, controlar y administrar adecuadamente los riesgos de gestión y corrupción, de acuerdo con la metodología vigente; implementando los controles y las acciones oportunas para evitar la materialización y mantener niveles de riesgo aceptables

ARTÍCULO 3. Los lineamientos de la Política de Administración del Riesgo serán aplicables a todos los procesos de la Entidad, con el propósito de gestionar los riesgos por parte de los servidores públicos y contratistas de acuerdo con las funciones, obligaciones, roles y responsabilidades.

Parágrafo 1. La política de Política de Administración del Riesgo se articulará con los Programas de Transparencia y Ética Pública, una vez se expidan los lineamientos por parte de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, el cual se revisará anualmente para considerar su actualización.

ARTÍCULO 4. La Política de Administración del Riesgo se dará a conocer en todos los niveles de la Entidad, mediante canales formales y estrategias de comunicación existentes como son: correo institucional y en la Herramienta Suite Visión Empresarial.

ARTICULO 16. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

RAÚL ALFONSO GUTIÉRREZ ROMERO
Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada (E)

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	KAROL TATIANA RIVERA TORRES / PROFESIONAL DEFENSA	GESTIÓN DE MEJORA INSTITUCIONAL
Revisó y Aprobó	CRISTHIAM ARMANDO GARCIA ARIZA / JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN (E)	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
	JUAN GABRIEL PEREZ TOBARIA / COORD. GRUPO DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	GESTIÓN DE MEJORA INSTITUCIONAL
	SUNI ALEJANDRA RODRÍGUEZ CABRERA / JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA (E)	GESTIÓN JURIDICA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

Supervigilancia

20241200031157CS
28/8/2024, 9:35:00 a. m.
POLITICA DE ADMINISTRACION DE RIESGO
Dep: OFICINA ASESORA DE PLANEACION
Folio: 20 Anexo: 0
Usuario: PRESENCIAL

POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

I. INTRODUCCIÓN

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada es un organismo del orden nacional, de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con autonomía administrativa y financiera. Le corresponde ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Con el propósito de revisar los lineamientos frente a la gestión de los riesgos, la entidad realiza la actualización de la Política de Administración del Riesgo, teniendo en cuenta la actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG, versión 5 de marzo de 2023, la metodología establecida en la Guía de administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 6 de 2022 y artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, Para lo cual, se define la política así:

> ***"La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con el liderazgo de la Alta Dirección y la gestión de todos los servidores públicos, se compromete a identificar, valorar, controlar y administrar adecuadamente los riesgos de gestión y corrupción, de acuerdo con la metodología vigente; implementando los controles y las acciones oportunas para evitar la materialización y mantener niveles de riesgo aceptables"***

II. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para la gestión de los riesgos en la Supervigilancia, con la definición de los criterios para la identificación, análisis, evaluación, tratamiento, monitoreo, revisión, seguimiento, comunicación y consulta de los riesgos, que pueden afectar el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales.

III. OBJETICOS ESPECÍFICOS

- Determinar los niveles de aceptación del riesgo en la Supervigilancia.
- Definir las responsabilidades, atendiendo los roles establecidos en el esquema de las Líneas de Defensa para la gestión de los riesgos.
- Establecer los lineamientos con relación a la definición de los planes de acción a partir del riesgo residual.

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	KAROL TATIANA RIVERA TORRES / PROFESIONAL DEFENSA	GESTIÓN DE MEJORA INSTITUCIONAL
Revisó y Aprobó	CRISTHIAM ARMANDO GARCIA ARIZA / JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN (E)	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
	JUAN GABRIEL PEREZ TOBARIA / COORD. GRUPO DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	GESTIÓN DE MEJORA INSTITUCIONAL
	SUNI ALEJANDRA RODRIGUEZ CABRERA / JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA (E)	GESTIÓN JURÍDICA

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

IV. ALCANCE

Los lineamientos de la Política de Administración del Riesgo serán aplicables a todos los procesos de la Entidad, con el propósito de gestionar los riesgos por parte de los servidores públicos y contratistas de acuerdo con las funciones, obligaciones, roles y responsabilidades.

V. GLOSARIO

En el contexto de la gestión de riesgos, se relacionan los conceptos más importantes:

Amenaza: Situación potencial de un incidente no deseado, que puede causar daño a un sistema o a una organización.

Apetito del Riesgo: Es el nivel de riesgo que la Entidad puede aceptar, relacionado con sus Objetivos, el marco legal y las disposiciones de la Alta Dirección y del Órgano de Gobierno. El apetito de riesgo puede ser diferente para los distintos tipos de riesgos que la Entidad debe o desea gestionar.

Causa: Todos aquellos factores internos y externos que solos o en combinación con otros, pueden producir la materialización de un riesgo.

Causa inmediata: Circunstancias bajo las cuales se presenta el riesgo, pero no constituye la causa principal para que se presente el riesgo.

Causa raíz: Es la causa principal o razones por las cuales se puede generar un riesgo.

Canal de Denuncias: es el sistema de reporte en línea de denuncias sobre actos de Soborno, dispuesto por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en su página web.

CICCI: Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

CGDI: Comité de Gestión y Desempeño Institucional.

Consecuencia: los efectos o situaciones resultantes de la materialización del riesgo que impactan en el proceso, la entidad, sus grupos de valor y demás partes interesadas.

Nota: Tratándose de riesgo fiscal, el impacto siempre será económico y se identificará en la redacción de riesgos como efecto dañoso, sobre bienes públicos, recursos públicos o intereses patrimoniales públicos.

Control: Medida que permite reducir o mitigar un riesgo.

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	KAROL TATIANA RIVERA TORRES / PROFESIONAL DEFENSA	GESTIÓN DE MEJORA INSTITUCIONAL
Revisó y Aprobó	CRISTHIAM ARMANDO GARCIA ARIZA / JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN (E) JUAN GABRIEL PÉREZ TOBARIA / COORD. GRUPO DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL SUNI ALEJANDRA RODRÍGUEZ CABREDA / JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA (E)	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GESTIÓN DE MEJORA INSTITUCIONAL GESTIÓN JURÍDICA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Corrupción: Serán todas las conductas encaminadas a que una Empresa se beneficie, o busque un beneficio o interés, o sea usada como medio en, la comisión de delitos contra la administración pública o el patrimonio público o en la comisión de conductas de Soborno Transnacional.

Estrategias para combatir el riesgo: decisión que se toma frente a un determinado nivel de riesgo, dicha decisión puede ser aceptar, reducir o evitar.

Aceptar: Después de realizar un análisis y considerar los niveles de riesgo se determina asumir el mismo conociendo los efectos de su posible materialización.

Evitar: Después de realizar un análisis y considerar que el nivel de riesgo es demasiado alto, se determina NO asumir la actividad que genera este riesgo.

Reducir: Después de realizar un análisis y considerar que el nivel de riesgo es alto, se determina tratarlo mediante transferencia o mitigación del mismo.

Gestión del riesgo: Proceso efectuado por la alta dirección de la entidad y por todo el personal para proporcionar a la administración un aseguramiento razonable con respecto al logro de los objetivos.

Factores de riesgo: Son las fuentes generadoras de riesgos.

Fuente de Riesgo: Elemento que solo o en combinación tiene el potencial intrínseco de originar un riesgo.

Fraude Interno: Pérdida debido a actos de fraude, actuaciones irregulares, hechos delictivos, abuso de confianza, apropiación indebida, incumplimiento de regulaciones legales o internas de la Entidad, en las cuales está involucrado por lo menos un participante interno de la organización, son realizadas de forma intencional y/o con ánimo de lucro para sí mismo o para terceros.

Fraude Externo: Pérdida derivada de actos de fraude por personas ajenas a la organización (no participa personal de la Entidad).

Impacto: Son las consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo.

Mapa de riesgo: Documento con la información resultante de la gestión del riesgo.

MECI: Modelo Estándar de Control Interno.

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	KAROL TATIANA RIVERA TORRES / PROFESIONAL DEFENSA	GESTIÓN DE MEJORA INSTITUCIONAL
Revisó y Aprobó	CRISTHIAM ARMANDO GARCIA ARIZA / JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN (E)	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO
	JUAN GABRIEL PEREZ TOBARIA / COORD. GRUPO DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	GESTIÓN DE MEJORA INSTITUCIONAL
	SUNI ALEJANDRA RODRIGUEZ CABRERA / JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA (E)	GESTIÓN JURÍDICA
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

MIPG: Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Mitigar: Después de realizar un análisis y considerar los niveles de riesgo se implementan acciones que mitiguen el nivel de riesgo. No necesariamente en un control adicional.

Nivel de Riesgo: Es el valor que se determina a partir de combinar la probabilidad de ocurrencia de un evento potencialmente dañino y la magnitud del impacto que este evento traería sobre la capacidad institucional de alcanzar los objetivos. En general la fórmula del Nivel del Riesgo poder ser Probabilidad * Impacto, sin embargo, pueden relacionarse las variables a través de otras maneras diferentes a la multiplicación, por ejemplo, mediante una matriz de Probabilidad – Impacto.

Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano: Plan que contempla la estrategia de lucha contra la corrupción que debe ser implementada por todas las Entidades.

Probabilidad: Se entiende la posibilidad de ocurrencia del riesgo. Estará asociada a la exposición al riesgo del proceso o actividad que se esté analizando. La probabilidad inherente será el número de veces que se pasa por el punto de riesgo en el periodo de 1 año.

Riesgo: Efecto que se causa sobre los objetivos de las Entidades, debido a eventos potenciales.

Riesgo de corrupción: Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.

Riesgo fiscal: Es el efecto dañoso sobre los recursos públicos y/o los bienes y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a causa de un evento potencial.

Riesgo de Fraude: La vulnerabilidad a la que está expuesta una organización cuando se combinan los elementos como presión, oportunidad y racionalización.

Riesgo inherente: Nivel de riesgo propio de la actividad. Es el resultado de combinar la probabilidad con el impacto, permite determinar el riesgo inherente.

Riesgo materializado: Cuando un riesgo que ha sido identificado previamente se hace realidad y se convierte en un evento cumplido.

Riesgo residual: Es el resultado de aplicar la efectividad de los controles al riesgo inherente.

Riesgo de Seguridad de la Información: Posibilidad de que una amenaza concreta pueda explotar una vulnerabilidad para causar una

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	KAROL TATIANA RIVERA TORRES / PROFESIONAL DEFENSA	GESTIÓN DE MEJORA INSTITUCIONAL
Revisó y Aprobó	CRISTHIAM ARMANDO GARCIA ARIZA / JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN (E)	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
	JUAN GABRIEL PÉREZ TOBARIA / COORD. GRUPO DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	GESTIÓN DE MEJORA INSTITUCIONAL
	SUNI ALEJANDRA RODRÍGUEZ CARRERA / JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA (E)	GESTIÓN JURÍDICA

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

pérdida o daño en un activo de información. Suele considerarse como una combinación de la probabilidad de un evento y sus consecuencias. (ISO/IEC 27000).

Tolerancia del riesgo: Es el valor de la máxima desviación admisible del nivel del riesgo con respecto al valor del apetito de riesgo que la Entidad ha determinado.

Transferencia: Después de realizar un análisis**,** se considera que la mejor estrategia es tercerizar el proceso o trasladar el riesgo a través de seguros y pólizas. La responsabilidad económica recae sobre el tercero, pero no se transfiere la responsabilidad sobre el tema reputacional.

Tratamiento del riesgo: Proceso mediante el cual se determina para cada uno de los riesgos, un Plan de Acción en el que los responsables de los riesgos definen las acciones para su mitigación. A cada una de estas acciones se les define un indicador, meta, fecha de inicio, fecha final y responsable de ejecución.

Vulnerabilidad: Es la representación de la debilidad de un activo o un control y que puede ser aprovechada por una o más amenazas.

VI. RESPONSABILIDADES

Según lo establecido en la Séptima Dimensión "Control Interno" del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, la responsabilidad para la gestión de los riesgos se define a través de las Líneas de Defensa.

La Guía para la administración del riesgo, articula los niveles de autoridad y responsabilidad en el marco del esquema de líneas de defensa, a fin de facilitar la estructura para los seguimientos y monitoreos en todos los niveles organizacionales, frente a la gestión del riesgo. Considerando el siguiente marco general para la definición de actividades o acciones propias de cada línea:

LÍNEA ESTRATÉGICA
Define el marco general para la gestión del riesgo y el control y supervisa su cumplimiento. A cargo de la alta dirección y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Aprobar la Política de Administración del Riesgo.

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	KAROL TATIANA RIVERA TORRES / PROFESIONAL DEFENSA	GESTIÓN DE MEJORA INSTITUCIONAL
Revisó y Aprobó	CRISTHIAM ARMANDO GARCIA ARIZA / JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN (E)	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
	JUAN GABRIEL PEREZ TOBARIA / COORD. GRUPO DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	GESTIÓN DE MEJORA INSTITUCIONAL
	SUNI ALEJANDRA RODRIGUEZ CABRERA / JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA (E)	GESTIÓN JURÍDICA

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

1ra. LÍNEA DE DEFENSA	2da. LÍNEA DE DEFENSA	3ra. LÍNEA DE DEFENSA
Aplica y ejecuta procesos de control y gestión de riesgos a través de su identificación, análisis, valoración, monitoreo y acciones de mejora. A cargo de los líderes de los procesos con el apoyo de sus colaboradores.	Monitorear la gestión del riesgo y control ejecutada por la primera línea de defensa. A cargo de: Jefe de Planeación, supervisores e interventores de los contratos o proyectos, coordinadores, líderes los sistemas de gestión de la Entidad, comités de riesgos y contratación donde existan.	Proporciona un aseguramiento basado en la independencia y objetividad sobre la efectividad del Sistema de Control Interno. A cargo de la Oficina de Control Interno.

Fuente: Guía de Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas. Versión 6

LÍNEAS DE DEFENSA	RESPONSABLE	RESPONSABILIDADES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS
LINEA ESTRATÉGICA	Comité Directivo/Comité Institucional Coordinación de Control Interno	- Establecer la Política de Administración del riesgo. - Revisar la exposición de la Entidad a los riesgos de corrupción y fraude. - Verificar y monitorear el cumplimiento de lo establecido en la Política de Administración de Riesgos. - Monitorear el estado de los riesgos aceptados (apetito del riesgo) e identificar los cambios que afecten el funcionamiento de la Entidad. - Analizar el resultado de las evaluaciones de la gestión de riesgos presentadas por la segunda y tercera línea de defensa.
PRIMERA LINEA	Todos los servidores y contratistas	-Identificar, valorar y definir la opción de tratamiento a los riesgos (de gestión, corrupción, entre otros) que pueden afectar el logro de los objetivos de los procesos, programas o proyectos en los cuales participe, acorde con la Política de Administración del Riesgo. -Identificar cambios que incidan en los riesgos y proponer los ajustes correspondientes. -Identificar la posibilidad de fraude en los procesos, programas o proyectos en los cuales participe e informar oportunamente. -Revisar en coordinación con la segunda línea de defensa, la identificación de riesgos. - Definir y diseñar los controles (manuales o apoyados en TI) a los riesgos, según lo establecido en la metodología.

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	KAROL TATIANA RIVERA TORRES / PROFESIONAL DEFENSA	GESTIÓN DE MEJORA INSTITUCIONAL
Revisó y Aprobó	CRISTHIAM ARMANDO GARCIA ARIZA / JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN (E) JUAN GABRIEL PEREZ TOBARIA / COORD. GRUPO DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL SUNI ALEJANDRA RODRÍGUEZ CABRERA / JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA (E)	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GESTIÓN DE MEJORA INSTITUCIONAL GESTIÓN JURÍDICA

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

LÍNEAS DE DEFENSA	RESPONSABLE	RESPONSABILIDADES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS
		-Establecer responsabilidades para la ejecución de las actividades de control y asegurar que personas competentes y con autoridad suficiente, efectúen dichas actividades con diligencia y oportunidad. -Elaborar los mapas de riesgo, que incluyan los riesgos de gestión, corrupción, entre otros. -Identificar cambios en los riesgos establecidos y proponer ajustes a los controles. -Efectuar monitoreo a los riesgos identificados y la aplicación de los controles de sus procesos, determinar y proponer posibles mejoras en los mismos.
SEGUNDA LÍNEA	Jefe de Planeación, supervisores de contratos o proyectos, coordinadores, líderes los sistemas de gestión de la Entidad y comités de riesgos y contratación, si aplica.	- Evaluar y proponer modificaciones frente al diseño y desarrollo de la Política para la Gestión de Riesgos, con el fin de mantenerla actualizada. - Socializar la metodología de riesgos, líneas de defensa, objetivos, planes, programas y proyectos. - Liderar las mesas de trabajo para la actualización de los mapas de riesgos. - Verificar que el diseño y acciones de control se realice de acuerdo a la metodología vigente. -Identificar, socializar y publicar el mapa de riesgos de gestión y corrupción. -Consolidar el seguimiento a los mapas de riesgo y elaborar los informes consolidados. -Generar reportes periódicamente al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y al Comité de Gestión y Desempeño, acerca del cumplimiento de las metas y los objetivos con relación a la gestión integral del riesgo. - Revisar las exposiciones al riesgo alineado al contexto de los procesos. - Verificar que el diseño del control establecido por la primera línea de defensa, sea pertinente frente a los riesgos identificados. – Verificar la ejecución de los controles. - Implementar la cultura de gestión de riesgos en la Entidad

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	KAROL TATIANA RIVERA TORRES / PROFESIONAL DEFENSA	GESTION DE MEJORA INSTITUCIONAL
Revisó y Aprobó	CRISTHIAM ARMANDO GARCIA ARIZA / JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN (E)	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO
	JUAN GABRIEL PEREZ TOBARIA / COORD. GRUPO DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	GESTION DE MEJORA INSTITUCIONAL
	SUNI ALEJANDRA RODRIGUEZ CABRERA / JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA (E)	GESTION JURIDICA

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

LÍNEAS DE DEFENSA	RESPONSABLE	RESPONSABILIDADES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS
TERCERA LINEA	Oficina de Control Interno	- Evaluar el cumplimiento de la Política de Administración de Riesgos en todos los niveles de la Entidad. - Evaluar que los mapas de riesgos se encuentren actualizados. - Evaluar y alertar oportunamente sobre cambios que afecten la exposición de la Entidad a los riesgos de corrupción y de fraude. - Evaluar que el diseño del control sea adecuado según la metodología frente a los riesgos identificados, así como la ejecución de los mismos. - Evaluar la efectividad de los controles.

Fuente: Elaboración propia

VI. ESCENARIOS DE RIESGO QUE AFECTAN LA CONTINUIDAD DEL NEGOCIO

6.1. Crisis financiera
6.2. Actos de terrorismo
6.3. Desastre tecnológico
6.4. Ciberataques
6.5. Daños en la infraestructura física
6.6. Nuevas leyes o regulaciones
6.7 Crisis sanitaria (pandemia)

VII. CRITERIOS PARA DEFINIR EL NIVEL DE PROBABILIDAD E IMPACTO EN LOS RIESGOS

La calificación del impacto para los riesgos de gestión, corrupción, fiscales y de seguridad de la información, se definió de acuerdo con establecido en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en Entidades públicas" – Versión 6.

7.1. Riesgos de gestión

7.1.1. Determinación de la probabilidad

La probabilidad de ocurrencia está asociada a la exposición del riesgo del proceso o actividad. Es así como la probabilidad inherente será el número de veces que pasa por el punto de riesgo en un periodo de un (1) año.

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	KAROL TATIANA RIVERA TORRES / PROFESIONAL DEFENSA	GESTIÓN DE MEJORA INSTITUCIONAL
Revisó y Aprobó	CRISTHIAM ARMANDO GARCIA ARIZA / JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN (E)	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
	JUAN GABRIEL PEREZ TOBARIA / COORD. GRUPO DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	GESTIÓN DE MEJORA INSTITUCIONAL
	SUNI ALEJANDRA RODRIGUEZ CABRERA / JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA (E)	GESTIÓN JURÍDICA

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

7.1.2. Criterios para definir la probabilidad

	Frecuencia de la Actividad	Probabilidad
Muy Baja	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta como máximos 2 veces por año	20%
Baja	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 3 a 24 veces por año	40%
Media	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 24 a 500 veces por año	60%
Alta	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta minimo 500 veces al año y máximo 5000 veces por año	80%
Muy Alta	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta más de 5000 veces por año	100%

Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en Entidades públicas. Versión 6

7.1.3. Determinación del impacto

Según lo establecido en la "Guía de administración del riesgo y el diseño de controles en Entidades públicas" - Versión 6, se definen como variables principales los impactos: económico y reputacional y en casos como: afectaciones a la ejecución presupuestal, pagos por sanciones económicas, indemnización a terceros, sanciones por incumplimiento de tipo legal, afectación de la imagen institucional por vulneración de la información y fallas en la prestación del servicio, son temas que tienen impacto económico y reputacional. Es así, como cuando se presenten ambos impactos para un riesgo en diferentes niveles, se debe tomar el nivel más alto.

	Afectación Económica	Reputacional
Leve 20%	Afectación menor a 10 SMLMV .	El riesgo afecta la imagen de algún área de la organización.
Menor-40%	Entre 10 y 50 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad internamente, de conocimiento general nivel interno, de junta directiva y accionistas y/o de proveedores.
Moderado 60%	Entre 50 y 100 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad con algunos usuarios de relevancia frente al logro de los objetivos.
Mayor 80%	Entre 100 y 500 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad con efecto publicitario sostenido a nivel de sector administrativo, nivel departamental o municipal.
Catastrófico 100%	Mayor a 500 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad a nivel nacional, con efecto publicitario sostenido a nivel país

Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en Entidades públicas. Versión 6

7.2. Riesgos de Corrupción

En el marco del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, establecido en la Ley 1474 de 2011, que define las estrategias los riesgos de corrupción y hacen parte del "Componente Gestión de Riesgos". Según lo definido en

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	KAROL TATIANA RIVERA TORRES / PROFESIONAL DEFENSA	GESTIÓN DE MEJORA INSTITUCIONAL
Revisó y Aprobó	CRISTHIAM ARMANDO GARCIA ARIZA / JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN (E)	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
	JUAN GABRIEL PEREZ TOBARIA / COORD. GRUPO DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	GESTIÓN DE MEJORA INSTITUCIONAL
	SUNTALEJANDRA RODRIGUEZ CABRERA / JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA (E)	GESTIÓN JURÍDICA

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en Entidades públicas" - Versión 6.

El riesgo de corrupción se define como la posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.

7.2.1. Criterios para determinar el nivel de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia está asociada a la exposición del riesgo del proceso o actividad. Es así como la probabilidad inherente será el número de veces que pasa por el punto de riesgo en el periodo de un (1) año.

NIVEL	DESCRIPTOR	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
5	**Casi seguro**	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.
4	**Probable**	Es viable que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
3	**Posible**	El evento podrá ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
2	**Improbable**	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
1	**Rara vez**	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales (poco comunes o anormales).	No se ha presentado en los últimos 5 años.

Criterios para calificar la probabilidad
Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en Entidades públicas. Versión 6

7.2.2. Determinación del impacto

Para el análisis de impacto para los riesgos de corrupción, se tendrán en cuenta únicamente los niveles "moderado", "mayor" y "catastrófico", no aplican los niveles de impacto "insignificante" y "menor"

Para definir estos niveles de impacto se deberán calificar los siguientes criterios, en el desarrollo de la elaboración de la matriz de riesgos para cada proceso:

No.	Pregunta: Si el riesgo de corrupción se materializa podría...	RESPUESTA	
		SI	NO
1	¿Afecta al grupo de funcionarios del proceso?		
2	¿Afecta el cumplimiento de metas y objetivos de la dependencia?		
3	¿Afecta el cumplimiento de la misión de la Entidad?		
4	¿Afecta el cumplimiento de la misión del sector al que pertenece la Entidad?		
5	¿Genera pérdida de confianza de la Entidad afectando su reputación?		
6	¿Genera pérdida de recursos económicos?		
7	¿Afecta la generación de los productos o la prestación de servicios?		
8	¿Da lugar al detrimento de calidad de vida de la comunidad por pérdida del bien, servicios o recursos públicos?		
9	¿Genera pérdida de información de la Entidad?		
10	¿Genera intervención de los órganos de control, de la Fiscalía u otro ente?		
11	¿Da lugar a procesos sancionatorios?		

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	KAROL TATIANA RIVERA TORRES / PROFESIONAL DEFENSA	GESTIÓN DE MEJORA INSTITUCIONAL
Revisó y Aprobó	CRISTHIAM ARMANDO GARCIA ARIZA / JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN (E)	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
	JUAN GABRIEL PÉREZ TOBARIA / COORD. GRUPO DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	GESTIÓN DE MEJORA INSTITUCIONAL
	SUNI ALEJANDRA RODRÍGUEZ CABRERA / JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA (E)	GESTION JURIDICA

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

12	¿Da lugar a procesos disciplinarios?		
13	¿Da lugar a procesos fiscales?		
14	¿Da lugar a procesos penales?		
15	¿Genera pérdida de credibilidad en el sector?		
16	¿Ocasiona lesiones físicas o pérdida de vidas humanas?		
17	¿Afecta la imagen regional?		
18	¿Afecta la imagen nacional?		
19	¿Genera daño ambiental?		

Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en Entidades públicas – Versión 6

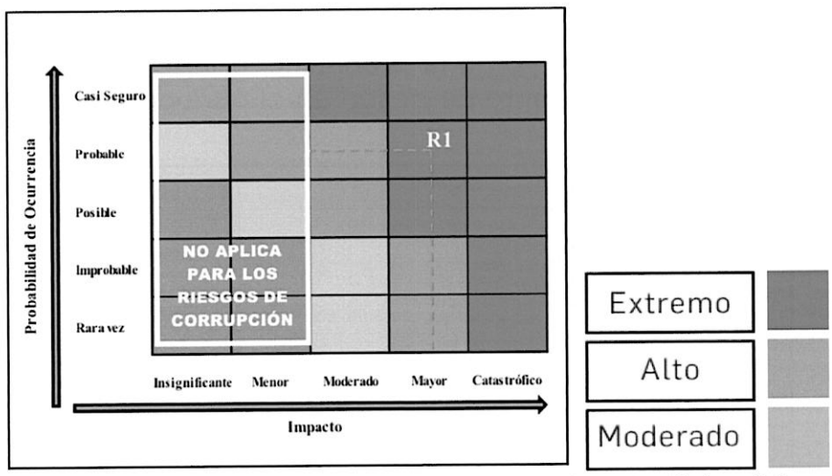

Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en Entidades públicas – Versión 6

MEDICION DE IMPACTO RIESGOS DE CORRUPCION			
DESCRIPTOR	**DESCRIPCION**	**NIVEL**	**RESPUESTAS AFIRMATIVAS**
MODERADO	Afectación parcial al proceso y a la dependencia. Genera medianas consecuencias para la Entidad.	5	1-5
MAYOR	Impacto negativo de la Entidad. Genera altas consecuencias para la Entidad.	10	6-11
CATASTROFICO	Consecuencias desastrosas sobre el sector. Genera consecuencias desastrosas para la Entidad.	20	12-19

Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en Entidades públicas – Versión 6

7.3. Riesgos fiscales

7.3.1. Determinación de la probabilidad

La probabilidad es la posibilidad de ocurrencia del riesgo fiscal, es decir, el número de veces que se realizan las actividades que representen gestión fiscal en el periodo de 1 año.

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	KAROL TATIANA RIVERA TORRES / PROFESIONAL DEFENSA	GESTIÓN DE MEJORA INSTITUCIONAL
Revisó y Aprobó	CRISTHIAM ARMANDO GARCIA ARIZA / JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN (E)	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
	JUAN GABRIEL PÉREZ TOBARIA / COORD. GRUPO DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	GESTIÓN DE MEJORA INSTITUCIONAL
	SUNI ALEJANDRA RODRIGUEZ CABRERA / JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA (E)	GESTIÓN JURÍDICA

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

7.3.2. Criterios para definir la probabilidad

	Frecuencia de la Actividad	Probabilidad
Muy Baja	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta como máximos 2 veces por año	20%
Baja	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 3 a 24 veces por año	40%
Media	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 24 a 500 veces por año	60%
Alta	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta mínimo 500 veces al año y máximo 5000 veces por año	80%
Muy Alta	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta más de 5000 veces por año	100%

Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en Entidades públicas. Versión 6

7.3.3. Determinación del impacto

Según lo establecido en la "Guía de administración del riesgo y el diseño de controles en Entidades públicas" - Versión 6, el riesgo fiscal siempre tendrá un impacto económico.

Toda potencial consecuencia económica sobre los bienes, recursos o intereses patrimoniales públicos es relevante para la adecuada gestión fiscal y prevención de riesgos fiscales, sin perjuicio de ello, existen diferentes niveles de impacto, según la valoración del potencial efecto dañoso, es decir, del potencial daño fiscal.

	Afectación Económica	Reputacional
Leve 20%	Afectación menor a 10 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de algún área de la organización.
Menor-40%	Entre 10 y 50 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad internamente, de conocimiento general nivel interno, de junta directiva y accionistas y/o de proveedores.
Moderado 60%	Entre 50 y 100 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad con algunos usuarios de relevancia frente al logro de los objetivos.
Mayor 80%	Entre 100 y 500 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad con efecto publicitario sostenido a nivel de sector administrativo, nivel departamental o municipal.
Catastrófico 100%	Mayor a 500 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad a nivel nacional, con efecto publicitario sostenido a nivel país

Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en Entidades públicas. Versión 6

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	KAROL TATIANA RIVERA TORRES / PROFESIONAL DEFENSA	GESTIÓN DE MEJORA INSTITUCIONAL
Revisó y Aprobó	CRISTHIAM ARMANDO GARCIA ARIZA / JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN (E) JUAN GABRIEL PÉREZ TOBARIA / COORD. GRUPO DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL SUNI ALEJANDRA RODRÍGUEZ CABRERA / JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA (E)	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO GESTIÓN DE MEJORA INSTITUCIONAL GESTIÓN JURÍDICA

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

7.4. Riesgos de seguridad de la información

7.4.1. Determinación de la probabilidad

La probabilidad de ocurrencia está asociada a la exposición del riesgo del proceso o actividad. Es así como la probabilidad inherente será el número de veces que pasa por el punto de riesgo en un periodo de un (1) año.

7.4.2. Criterios para definir la probabilidad

	Frecuencia de la Actividad	Probabilidad
Muy Baja	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta como máximos 2 veces por año	20%
Baja	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 3 a 24 veces por año	40%
Media	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 24 a 500 veces por año	60%
Alta	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta mínimo 500 veces al año y máximo 5000 veces por año	80%
Muy Alta	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta más de 5000 veces por año	100%

Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en Entidades públicas. Versión 6

7.4.3. Determinación del impacto

Según lo establecido en la "Guía de administración del riesgo y el diseño de controles en Entidades públicas" - Versión 6, se definen como variables principales los impactos: económico y reputacional. Concibiendo que el impacto se entiende como la consecuencia económica y reputacional que se genera por la materialización del riesgo.

	Afectación Económica	Reputacional
Leve 20%	Afectación menor a 10 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de algún área de la organización.
Menor-40%	Entre 10 y 50 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad internamente, de conocimiento general nivel interno, de junta directiva y accionistas y/o de proveedores.
Moderado 60%	Entre 50 y 100 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad con algunos usuarios de relevancia frente al logro de los objetivos.
Mayor 80%	Entre 100 y 500 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad con efecto publicitario sostenido a nivel de sector administrativo, nivel departamental o municipal.
Catastrófico 100%	Mayor a 500 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad a nivel nacional, con efecto publicitario sostenido a nivel país

Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en Entidades públicas. Versión 6

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	KAROL TATIANA RIVERA TORRES / PROFESIONAL DEFENSA	GESTION DE MEJORA INSTITUCIONAL
Revisó y Aprobó	CRISTHIAM ARMANDO GARCIA ARIZA / JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN (E)	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO
	JUAN GABRIEL PEREZ TOBARIA / COORD. GRUPO DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	GESTION DE MEJORA INSTITUCIONAL
	SUNI ALEJANDRA RODRIGUEZ CABRERA / JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA (E)	GESTION JURIDICA

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

VIII. ESTRUCTURA PARA LA VALORACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL CONTROL

La valoración de los controles está orientada a la medida que permite reducir o mitigar el riesgo. Los responsables de implementar y monitorear los controles, son los líderes de proceso y sus equipos de trabajo.

La estructura que se propone para la descripción del control, siguiendo lo definido en la "Guía de Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas", es la siguiente:

1. Responsable de ejecutar el control
2. Acción que se realiza
3. Complemento, en este se indican los detalles que identifican claramente el objeto del control.

Para realizar un adecuado análisis y evaluación del diseño de control, se establecen las siguientes seis (6) variables:

- Responsable
- Periodicidad
- Propósito
- Como se realiza la actividad de control
- Observaciones o desviaciones
- Evidencia de la ejecución del control

IX. NIVEL DE ACEPTACIÓN Y TRATAMIENTO DEL RIESGO

Tipo de riesgo	Zona de Riesgo Residual	Tratamiento
Riesgos de Gestión	Baja y Moderada	Cuando el riesgo se ubique en la zona *Baja y Moderada*, este se *reduce* mediante el seguimiento y monitoreo de los controles existentes. De manera **TRIMESTRAL**, con el fin de asegurar que el nivel de riesgo se mantiene. Opcionalmente se pueden establecer acciones que no generen costos adicionales.
	Alta y Extrema	Se deben establecer acciones de control y **OBLIGATORIAMENTE**, plan de tratamiento de los riesgos con el fin de MITIGAR la probabilidad de ocurrencia y el impacto. Se debe realizar seguimiento y monitoreo **TRIMESTRAL.**
Riesgos de Corrupción	Moderada/Alta y Extrema	Los riesgos de corrupción no serán aceptables en ninguno de los niveles en donde se ubiquen. Se deberán establecer las acciones de tratamiento que EVITEN su materialización. El seguimiento a los riesgos de corrupción se realizará de acuerdo con la normatividad vigente, en las fechas establecidas para el Plan Anticorrupción, de Atención al Ciudadano – PAAC y Programa de Transparencia y Ética

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	KAROL TATIANA RIVERA TORRES / PROFESIONAL DEFENSA	GESTIÓN DE MEJORA INSTITUCIONAL
Revisó y Aprobó	CRISTHIAM ARMANDO GARCIA ARIZA / JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN (E)	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
	JUAN GABRIEL PÉREZ TOBARÍA / COORD. GRUPO DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	GESTIÓN DE MEJORA INSTITUCIONAL
	SUNI ALEJANDRA RODRÍGUEZ CABRERA / JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA (E)	GESTIÓN JURÍDICA

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

Tipo de riesgo	Zona de Riesgo Residual	Tratamiento
		Pública de manera **CUATRIMESTRAL**. Con corte al 30 de abril/31 de agosto/31 de diciembre de cada vigencia.
Riesgos fiscales	Baja y Moderada	Cuando el riesgo se ubique en la zona *Baja y Moderada*, este se *reduce* mediante el seguimiento y monitoreo de los controles existentes. De manera **TRIMESTRAL**, con el fin de asegurar que el nivel de riesgo se mantiene. Opcionalmente se pueden establecer acciones que no generen costos adicionales.
	Alta y Extrema	Se deben establecer acciones de control y **OBLIGATORIAMENTE**, plan de tratamiento de los riesgos con el fin de MITIGAR la probabilidad de ocurrencia y el impacto. Se debe realizar seguimiento y monitoreo **TRIMESTRAL.**
Riesgos de Seguridad de la Información	Baja y moderada	Cuando el riesgo se ubique en la zona *Baja y Moderada*, este se *reduce* mediante el seguimiento y monitoreo de los controles existentes. De manera **TRIMESTRAL**, con el fin de asegurar que el nivel de riesgo se mantiene. Opcionalmente se pueden establecer acciones que no generen costos adicionales.
	Alta y Extrema	Se deben establecer acciones de control y **OBLIGATORIAMENTE**, plan de tratamiento de los riesgos con el fin de MITIGAR la probabilidad de ocurrencia y el impacto. Se debe realizar seguimiento y monitoreo **TRIMESTRAL.**

Fuente: Elaboración propia

X. PLAN DE ACCIÓN PARA DESARROLLAR LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

A continuación, se establece el plan de acción para el desarrollo de la Política de Administración de Riesgos en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada:

No	ACTIVIDAD	PERIODICIDAD	PRODUCTO	RESPONSABLE
1	Actualizar y aprobar la política de administración de riesgos de la entidad, según la metodología vigente.	Una (1) vez al año	Política actualizada y aprobada	Oficina Asesora de Planeación. Alta Dirección y Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
2	Actualizar los mapas de riesgo institucional por proceso, de acuerdo con la metodología vigente.	Una (1) vez, durante el último trimestre de la vigencia. Tener en cuenta, las autoevaluaciones del proceso, cuando se requiera.	Mapa de riesgos actualizados por proceso.	Líderes de los procesos con sus equipos de trabajo. La Oficina Asesora de Planeación realizará apoyo y acompañamiento a los procesos.
3	Identificar los riesgos de seguridad de la información y riesgos fiscales	Una (1) vez al año	Mapa de riesgos formulado	Líderes de los procesos con sus equipos de trabajo. La Oficina Asesora de Planeación realizará apoyo y acompañamiento a los procesos.

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	KAROL TATIANA RIVERA TORRES / PROFESIONAL DEFENSA	GESTIÓN DE MEJORA INSTITUCIONAL
Revisó y Aprobó	CRISTHIAM ARMANDO GARCIA ARIZA / JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN (E)	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO
	JUAN GABRIEL PEREZ TOBARIA / COORD. GRUPO DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	GESTIÓN DE MEJORA INSTITUCIONAL
	SUNI ALEJANDRA RODRIGUEZ CABRERA / JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA (E)	GESTIÓN JURÍDICA

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

No	ACTIVIDAD	PERIODICIDAD	PRODUCTO	RESPONSABLE
4	Consolidar y publicar los mapas de riesgos institucional de la Entidad.	El mapa de riesgos consolidado se publicará durante el primer semestre de la vigencia.	Mapas de riesgos institucional publicados en la página web de la entidad.	Oficina Asesora de Planeación y Comunicaciones
5	Efectuar el monitoreo y seguimiento a la gestión de riesgos, así como al diseño y ejecución de controles de los riesgos de los procesos.	El monitoreo a los riesgos de gestión, fiscales y de seguridad de la información se realizará con periodicidad trimestral. El monitoreo a los riesgos de corrupción, se realizará con periodicidad cuatrimestral. Cada cuatro (4) meses de acuerdo con el seguimiento al PAAC, se realizará seguimiento a los riesgos de corrupción (Los diez primeros días hábiles de los meses de mayo, septiembre y enero).	Informes de monitoreo y seguimiento.	Oficina Asesora de Planeación. Oficina de Control Interno.

XI. MAPA DE RIESGOS INSTITUCIONAL

Le corresponde a la Oficina Asesora de Planeación consolidar los mapas de riesgos institucional.

XII. ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO

La Oficina Asesora de Planeación realizará informe de monitoreo, así:

Trimestral de los riesgos de gestión, fiscales y de seguridad de la información, con corte al 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre.

Cuatrimestral de los riesgos de corrupción, con corte al 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre.

Adicionalmente, los Líderes de los procesos realizarán informe de evaluación semestral al desempeño de los procesos, que incluye la gestión realizada a los riesgos y controles de los riesgos de gestión y corrupción, así:

- Corte al 30 de junio y 30 de diciembre los líderes de los procesos comunican a la Oficina Asesora de Planeación la Evaluación al desempeño de los procesos, en el formato vigente FOR-SIG-121-026.

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	KAROL TATIANA RIVERA TORRES / PROFESIONAL DEFENSA	GESTIÓN DE MEJORA INSTITUCIONAL
Revisó y Aprobó	CRISTHIAM ARMANDO GARCIA ARIZA / JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN (E)	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
	JUAN GABRIEL PEREZ TOBARIA / COORD. GRUPO DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	GESTIÓN DE MEJORA INSTITUCIONAL
	SUNI ALEJANDRA RODRIGUEZ CABRERA / JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA (E)	GESTIÓN JURÍDICA

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

- La Oficina Asesora de Planeación realizará el informe semestral consolidado, en el mes siguiente a la fecha de la entrega del informe por parte de los líderes de los procesos.

XIII. ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Según lo establecido en la Ley 87 de 1993, el artículo 73 de Ley 1474 de 2011, el Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 124 de 2016, el Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, debe adelantar seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, lo cual incluye los riesgos de corrupción:

- Primer seguimiento: Con corte al 30 de abril. En esa medida, la publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días del mes de mayo.
- Segundo seguimiento: Con corte al 31 de agosto. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días del mes de septiembre.
- Tercer seguimiento: Con corte al 31 de diciembre. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero.

El seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno se deberá publicar en el menú de Transparencia y Acceso a la información Pública de la página web de la Entidad, según los lineamientos establecidos.

Igualmente, para los riesgos de gestión, seguridad de la información y fiscales, se debe realizar el informe de seguimiento y evaluación una vez al año durante los meses de noviembre y/o diciembre de la vigencia.

XIV. HERRAMIENTAS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO

Para la administración del riesgo en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se siguen los lineamientos establecidos en la Política de Administración de Riesgos.

En el caso de materialización del riesgo y teniendo en cuenta los resultados del seguimiento, monitoreo y evaluación llevadas a cabo por los organismos de control, entes de auditoría y líderes de procesos, estos últimos deberán establecer planes de mejoramiento, entendiéndose estos como el análisis de causas y los planes de acción que se realizan para minimizar o corregir los riesgos. Estos planes deberán ser remitidos a la Oficina Asesora de Planeación para su validación y cargue de los mismos en el aplicativo Suite Visión Empresarial.

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	KAROL TATIANA RIVERA TORRES / PROFESIONAL DEFENSA	GESTIÓN DE MEJORA INSTITUCIONAL
Revisó y Aprobó	CRISTHIAM ARMANDO GARCIA ARIZA / JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN (E)	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO
	JUAN GABRIEL PEREZ TOBARIA / COORD. GRUPO DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	GESTIÓN DE MEJORA INSTITUCIONAL
	SUNI ALEJANDRA RODRIGUEZ CABRERA / JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA (E)	GESTIÓN JURIDICA

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma